



**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento abierto sujeto a  
regulación armonizada  
**Expediente: SERV/2024/6**

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACCESOS AL HOSPITAL DE TERUEL. TRAZADO ALTERNATIVO**

1. Antecedentes
2. Objeto del Pliego
3. Servicios urbanos existentes actualmente
4. Equipo de la dirección de obra
5. Sobre la ejecución de la obra
6. Presupuesto de la obra a dirigir
7. Plazo de ejecución de las obras, plazo parcial y recepción parcial de las obras
8. Trabajos a desarrollar
9. Documentación
10. Modificación prevista
11. Coordinación y vigilancia del contrato
12. Documentación técnica



## **1. ANTECEDENTES**

---

A la fecha de licitación de este contrato se encuentra en ejecución el hospital general de Teruel, en el paraje denominado El Planizar, fuera del casco urbano. Para la puesta en funcionamiento de esta infraestructura sanitaria se hace necesario dotar de accesos y de servicios urbanos al emplazamiento donde se está levantando el hospital.

El 9 de abril de 2024 se firmó un Protocolo de actuaciones entre los Departamentos de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y Sanidad para el desarrollo del proyecto "Sistema general viario de conexión con el nuevo hospital de Teruel" mediante el cual se determinó que el Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, a través de su sociedad instrumental Suelo y Vivienda de Aragón, se ocuparía de la construcción de este vial de acceso al hospital.

La nueva infraestructura conecta la denominada Ronda de Barrios con el hospital y continúa hasta enlazar con la carretera N-420a. Tiene una longitud aproximada de 2.000 metros.

La presente licitación se lleva a cabo para contar con los servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante las obras de construcción del "Proyecto de accesos al hospital general de Teruel. Trazado alternativo."

## **2. OBJETO DEL PLIEGO**

---

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir en el contrato de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de construcción del "Proyecto de accesos al hospital general de Teruel. Trazado alternativo."

## **3. SERVICIOS URBANOS EXISTENTES ACTUALMENTE**

---

El hospital actualmente dispone de servicios urbanos de suministro de energía eléctrica y abastecimiento de agua. Se acompaña un plano en la documentación técnica de esta licitación donde se reflejan los mismos.

Cuando se ejecuten las obras de los accesos, estos servicios no podrán mantenerse, por lo que habrá que ejecutar servicios provisionales de tal forma que en ningún



momento el hospital quede sin ellos, debiendo siempre suministrar los mismos, ya sea de forma provisional o de forma permanente, con las nuevas obras que se ejecuten.

#### **4. EQUIPO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA**

---

El Director de Obra será el agente que dirija el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales de conformidad con el proyecto aprobado, las autorizaciones preceptivas y lo regulado al efecto por este contrato. Asimismo será el responsable de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la obra y la calidad de lo ejecutado. Deberá contar con la experiencia requerida que se relaciona en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como en la memoria justificativa. Ejercerá las funciones de Responsable del contrato de obras en cumplimiento del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Director de Obra dispondrá de un equipo que, al menos, deberá contar con los siguientes profesionales:

- Un profesional que hará las labores de vigilancia de la obra, con conocimientos técnicos demostrables en ejecución de obras y con una dedicación del 100% de la jornada laboral.
- Un topógrafo, para realizar las labores de topografía, comprobación de replanteo, comprobación de la ejecución o mediciones, con la dedicación que la obra y su avance requieran.
- Coordinador de seguridad y salud, con las funciones y responsabilidades que establezca la legislación vigente.
- Colaboración con un laboratorio o empresa de geotecnia para el control de calidad de los materiales durante los trabajos de movimiento de tierras. Durante este periodo un geólogo o profesional con titulación habilitante con experiencia y conocimientos deberá ir al menos una vez al día al emplazamiento de la obra al objeto de controlar el tipo y características del material de desmonte, su aptitud para su uso como terraplén "todo-uno", la adecuación del mismo a las especificaciones del proyecto o del PG3, la calidad del material empleado como terraplén y como base para la explanada, etc. Es decir, para verificar la calidad de los materiales extraídos y empleados en la ejecución de las obras así como los materiales de aportación externa y su adecuación a la normativa. Esta persona reportará los datos al Director de la Obra para conocimiento de éste y así facilitarle y ayudarle en la oportuna toma de decisiones.



- Un ingeniero industrial, ingeniero técnico industrial o titulaciones oficiales homologadas equivalentes para controlar y verificar la correcta ejecución de los trabajos relacionados con el nuevo suministro de energía al hospital, el suministro secundario, el soterramiento de líneas eléctricas aéreas en baja tensión o el alumbrado público. Si fuera necesario redactar algún proyecto con este fin, se encargaría de la redacción, de la dirección de la obra así como del visado del proyecto.

Este equipo contará con todos los vehículos, medios informáticos y cualquier otra clase de medios que se requieran para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, cuyos costes quedan incluidos en el precio del contrato.

## **5. SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

---

Una característica importante del proyecto cuyas obras hay que dirigir, es la existencia de varias líneas eléctricas aéreas que cruzan el vial en su parte inicial, donde éste discurre en terraplén. Esta situación condiciona enormemente la ejecución de las obras. En el proyecto cuya Dirección de Obra se saca a licitación, el desvío de estas líneas aparece como un trabajo más a llevar a cabo. Sin embargo, se ha extraído del proyecto la ejecución de estas tareas para gestionarlas de forma diferente, tal y como se detalla en los párrafos siguientes.

De forma concreta, entre los PK 0+000 y 0+900, discurren 4 líneas eléctricas aéreas de media y alta tensión. Dos de ellas son de 20 kV, denominadas "La Puebla" y "Corbalán". Otra es de 45 kV y la última de 132 kV. Todas ellas son propiedad de e-distribución. Además, existen otras dos de baja tensión. En esta parte del trazado el vial discurre en terraplén, en algunos puntos con una altura elevada, lo que supone en la mayoría de los casos incompatibilidades entre las líneas existentes y la rasante del vial.

La línea "La Puebla" (20 kV) cruza en los PKs aproximados 0+130 y 0+560. En el primer punto queda suficiente gálibo entre la rasante del vial y la línea, no siendo así en el segundo. Solicitado a e-distribución las condiciones para modificar la línea, ésta ha respondido planteando el desvío de la misma. Estos trabajos de modificación de la línea no van a formar parte de las obras del Proyecto de accesos al hospital general de Teruel, por lo tanto de la Dirección de Obra que nos ocupa. SVA ha licitado de forma independiente la ejecución de este desvío.

La línea "Corbalán" (20kV) cruza en el PK 0+735 aproximadamente. Este cruce tampoco es compatible con la rasante propuesta del vial. En este caso, se solicitaron condiciones para su modificación a e-distribución, que ya han sido abonadas por SVA, por lo cual esta adecuación tampoco forma ya parte del Proyecto de accesos ni por tanto de la



Dirección de Obra objeto de este contrato. La solución técnica pasa por elevar el cable modificando los apoyos de la línea.

En cuanto a la línea de 45 kV, cruza aproximadamente en el PK 0+635 y quedará en el futuro a más de 12 metros de la rasante final del vial, por lo que no es necesario modificar la misma. De esta forma, la actuación sobre esta línea tampoco va a ser objeto del Proyecto de accesos ni de su Dirección de Obra.

En lo que se refiere a la línea de 132 kV, no presenta problemas de gálibo con el vial, pero uno de sus apoyos se sitúa en el borde de la glorieta de consultas externas, por lo que se hace necesario desviar la línea para evitar esta interferencia. Esta modificación de línea, al igual que la de 20 kV "La Puebla" no será objeto del proyecto de construcción del vial puesto que se va a contratar previamente a la ejecución de los accesos, por lo que tampoco forma parte la Dirección de Obra de este desvío de línea del contrato que nos ocupa.

Debido al poco gálibo que queda entre las líneas de 20 kV actuales y la rasante, no va a ser posible finalizar la ejecución del terraplén, y por lo tanto del vial, hasta que estas líneas no se hayan eliminado o modificado. No se prevé que, a la fecha del comienzo de las obras, estas líneas hayan sido modificadas, lo cual va a incidir de forma notable en la ejecución de los trabajos.

Por el motivo anterior, se deberá plantear la construcción en dos fases (que podrán desarrollarse una a continuación de otra o con una parada entre ambas en función del desarrollo de los trabajos de desvío o modificación de las líneas), con el objetivo de que el hospital disponga de acceso rodado y servicios urbanos en el menor tiempo posible. Para alcanzar este objetivo, la ejecución deberá comenzar por la parte final del vial para que en la primera fase se pueda acceder al hospital por la glorieta situada en la N420a. En el tramo final hay básicamente desmonte y en la zona situada entre las glorietas de consultas externas y la de urgencias el movimiento de tierras no es muy significativo. Los materiales procedentes del desmonte se emplean, según el proyecto, en la ejecución del terraplén. Se podrá llevar a cabo éste únicamente hasta la cota que sea posible por condicionantes de gálibo con las líneas existentes. De esta forma, la finalización del terraplén y consecuentemente, del vial, podrá hacerse cuando las líneas se desvíen o modifiquen. El material procedente del desmonte que no se pueda emplear en primera instancia en el terraplén, se deberá acopiar en unas parcelas de las que ya se dispone de ocupación temporal para que, cuando sea posible, se finalicen los trabajos.

También serán necesarias dos fases para la construcción de la glorieta de consultar externas. En la primera se podrá realizar el desmonte pero no de la totalidad, ya que habrá que dejar una parte sin excavar para mantener el apoyo de la línea de 132 kV hasta que se pueda eliminar. Esta situación tiene incidencia en los servicios urbanos que deben llegar al hospital, ya que será necesario modificar el trazado de algunos para que se puedan ejecutar en la primera fase. Será labor de la Dirección de Obra el diseñar y



**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento abierto sujeto a  
regulación armonizada  
**Expediente: SERV/2024/6**

definir estos nuevos trazados a las pocas semanas tras el comienzo de las obras. De esta forma, se deberá hacer lo necesario en la obra, aunque en algún caso suponga situaciones provisionales, para que el hospital pueda disponer de todos ellos en el menor plazo de tiempo posible, a pesar de que no sea viable la finalización del vial en la parte que discurre en terraplén.

Cuando las líneas ya estén modificadas, se podrá acometer la que se podría denominar fase 2 de los trabajos, que supone la finalización del terraplén y ejecución del vial con todos los servicios urbanos definitivos.

Según se ha mencionado, la planificación temporal de la obra dependerá del desvío de las líneas, de tal forma que podría ejecutarse todo en una fase, o bien en dos fases sucesivas sin intervalo de parada entre ellas o bien en dos fases pero con un periodo de inactividad entre ellas. Los licitadores que se presenten a este concurso declaran conocer esta situación, asumir estos condicionantes o incertidumbres y hacer el presupuesto de su oferta considerando los costes que estas circunstancias les puedan generar.

## **6. PRESUPUESTO DE LA OBRA A DIRIGIR**

---

El presupuesto de ejecución material del Proyecto de accesos al nuevo hospital general de Teruel, Trazado alternativo, alcanza la cantidad de 7.521.273,58 €. Dentro de este importe se contemplan las siguientes partidas:

- MODLAAT01 - Modificación línea eléctrica de alta tensión LAAT 132 KV - 347.620,88 €
- MODLAAT02 - Modificación línea eléctrica de alta tensión LAAT 45 KV - 271.079,31 €
- MODLAAT03 - Modificación línea eléctrica de media tensión LAMT La Puebla - 89.396,76 €
- MODLAAT04 - Modificación línea eléctrica de media tensión LAMT Corbalán - 31.713,88 €

Como ya se ha mencionado, estas partidas no serán objeto de este proyecto y por lo tanto de su Dirección de Obra. De esta forma, el presupuesto **PEM de las obras a dirigir será de 6.781.462,75 €**, de forma que sumados el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial, resulta un **PEC de 8.069.940,67 €**.

## **7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, PLAZO PARCIAL Y RECEPCIÓN PARCIAL**

---



**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento abierto sujeto a  
regulación armonizada  
**Expediente: SERV/2024/6**

El plazo total para la ejecución de las obras se ha establecido en 19 meses desde la firma del Acta de replanteo.

En cualquier caso, el hospital deberá disponer de accesos y servicios urbanos, tal y como ya se ha mencionado, cuando entre en servicio. Como esta fecha puede ser anterior a que la totalidad de las obras hayan finalizado, en principio se tiene pensado establecer en la licitación de las obras un plazo parcial de 13 meses para la finalización del acceso por la N420a y los servicios urbanos (aunque éstos tengan carácter provisional). De esta forma, se llevaría a cabo una recepción parcial de las obras a los 13 meses desde la firma del Acta de replanteo para que ésta pueda ponerse en servicio.

## **8. TRABAJOS A DESARROLLAR**

---

### **8.1.- Redacción de proyectos eléctricos y Direcciones de Obra de los mismos**

Dentro de los trabajos objeto del contrato, además de la Dirección de la obra del vial, será necesario llevar a cabo otras tareas relacionadas con las obras y necesarias para poder poner en uso el vial y dotar de los necesarios servicios urbanos al hospital. Éstas serán, al menos, las siguientes:

- ✓ Redacción de proyectos eléctricos de media tensión para suministro de energía al hospital, tanto del suministro principal como del secundario, así como la Dirección de Obra de los mismos.
- ✓ Redacción de proyectos de baja tensión para reposición de líneas eléctricas afectadas por las obras, situadas en la glorieta de consultas externas y la Dirección de Obra de los mismos.
- ✓ Redacción de proyecto/separata de alumbrado público y la Dirección de Obra de estos trabajos.

**Todos estos proyectos deberán estar redactados a los dos meses tras la firma del Acta de Replanteo.**

**Se incluyen todos los gastos de visado de los proyectos o las Direcciones de Obra** que sean necesarios llevar a cabo al objeto de posibilitar la puesta en marcha y/o cesión de las instalaciones.

Para realizar estas tareas se contará en el equipo de la Dirección de Obra con un ingeniero industrial, ingeniero técnico industrial o titulaciones oficiales homologadas



equivalentes para que, además de controlar y verificar la correcta ejecución de los trabajos relacionados con el nuevo suministro de energía al hospital, el suministro secundario, la modificación o soterramiento de líneas eléctricas aéreas en baja tensión o el alumbrado público redacte, dirija y vise los proyectos que sean necesarios.

## 8.2.- Trabajos durante la ejecución de la Obra

### ✓ Comprobación del terreno y de los materiales

Las actividades a realizar por la Dirección de Obra en este apartado consisten en:

#### *Replanteos de geometría:*

- Comprobación y ajuste de la geometría del Proyecto a la topografía del terreno.
- Comprobación y ajuste de la geometría del Proyecto a los terrenos adquiridos.

#### *Terrenos:*

- Comprobación de las previsiones del Proyecto en cuanto a roca, suelos, y medios de excavación a emplear.
- Capacidad portante del cimiento de las obras.
- Cauces: posibilidad de socavaciones, etc.

#### *Materiales:*

- Definición y aprobación de los materiales a utilizar en las obras, incluido la **aprobación del material de desmonte para su uso en la ejecución del terraplén.**
- Análisis de las propuestas de materiales de los Contratistas y adecuación de las mismas a las calidades exigidas en el Proyecto.

Será responsabilidad del adjudicatario tanto la ejecución como la supervisión y aprobación todos los puntos enumerados anteriormente.

Durante el periodo de tiempo en que se realicen los movimientos de tierras, **se deberá llevar un especial y exhaustivo control de los materiales que se desmontan y se llevan a colocar al terraplén**, al objeto de verificar, conocer y comprobar sus características. En este sentido, un **geólogo o profesional con titulación habilitante y experiencia y conocimientos deberá ir al menos una vez al día al emplazamiento de la obra** al objeto de controlar el tipo y características del material de desmonte, su aptitud para su uso como terraplén "todo-uno", la adecuación del mismo a las especificaciones del proyecto o del PG3, la calidad del material empleado como terraplén y como base para la explanada, etc. Esta persona reportará los datos y estará en contacto continuo con el Director de la Obra para así colaborar en la toma de decisiones por parte de éste.





✓ Control de ejecución de obra

La Dirección de Obra tendrá la misión de comprobar la calidad general de los tajos de los distintos tipos de obra que se realicen, extendiendo la vigilancia a todo el proceso de ejecución.

Antes del inicio de cada unidad de obra, la dirección exigirá a los contratistas la presentación de los planos de obra correspondientes para su verificación y aprobación.

En todo momento el personal dependiente de la Dirección de Obra exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Construcción, en cuanto se refiere a los materiales y al sistema de ejecución. En el caso de que alguna operación no estuviese definida en el citado Pliego, definirá las cláusulas adicionales correspondientes.

**Control geométrico** de las obras, consistente en suscribir las comprobaciones que garanticen que las mismas responden en su geometría, forma y dimensiones al proyecto aprobado y a las modificaciones autorizadas.

**Control cuantitativo**, consistente en la aprobación de la medición de las diversas unidades de obra, comprobando que la misma corresponde a lo previsto en el Proyecto de las Obras y a las adecuaciones autorizadas, en especial a aquellas partes y unidades que por quedar ocultas son de difícil comprobación posterior. En concreto son responsabilidad de la Dirección de Obra:

- Aprobar y suscribir la medición de las obras
- Aprobación de Certificaciones mensuales
- Estudio económico de alternativas a las unidades de obra
- Estudio de las variaciones, y sus causas, de las unidades previstas

**Control cualitativo**, consistente en comprobar que se garantiza que los materiales, puesta en obra, y unidades de obra terminadas se ajusten a las Prescripciones del Proyecto de las Obras y a las modificaciones aprobadas. El control cualitativo se extenderá también a los equipos electromecánicos.

Este apartado incluirá la supervisión y aprobación del Plan de Calidad, y la interpretación sobre los resultados obtenidos en los ensayos realizados; la confección de informes mensuales sobre los resultados de control, inspección y vigilancia.

**Control de las medidas de seguridad**, consistente en controlar el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud, y que se realizan las anotaciones oportunas en el Libro de incidencias.



**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento abierto sujeto a  
regulación armonizada  
**Expediente: SERV/2024/6**

- ✓ Realización de todos los estudios, informes, cálculos, planos, etc. que sean necesarios en las variaciones que se produzcan durante el desarrollo de la obra.

Una vez comenzado el proceso de ejecución, **será obligación de la Dirección Facultativa la realización de todos los estudios, informes, cálculos, planos, etc. que sean necesarios en las variaciones que se produzcan durante el desarrollo de la obra, en las posibles adecuaciones que se puedan llevar a cabo al objeto de facilitar o agilizar la ejecución, así como comprobar e informar cuando así lo requiera Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. aquellos que proponga el Contratista de la obra.** Para ello deberá disponer del personal y los medios adecuados, incluyendo los informáticos que se precisen para su adecuada realización.

De forma concreta, y sin carácter exhaustivo, **en el primer mes tras la firma del Acta de replanteo** de la obra deberá:

- Redefinir los trazados de todos los servicios urbanos que discurren bajo la glorieta de consultas externas y que sean incompatibles con el mantenimiento del apoyo de la línea eléctrica de 132 kV, al objeto de posibilitar la ejecución de los mismos previamente a la anulación del apoyo.
- Obtener el perfil longitudinal de la red de saneamiento del hospital. Para ello se tendrá en consideración la rasante del colector al que deberá acometer así como el longitudinal del vial bajo el cual deberá discurrir.

- ✓ Control Económico

La Dirección de Obra, en cuanto a las mediciones y certificaciones, estará a lo siguiente:

a) **Medición**

Las mediciones mensuales de obra ejecutada se ajustarán a lo realmente realizado por el contratista durante ese mes, se deberán comprobar las mediciones de obra de forma mensual.

- Los Contratistas presentarán las mediciones mensuales de las obras ejecutadas en soporte informático, en un programa compatible con el utilizado por la Dirección de Obra.
- La Dirección de Obra verificará la medición aprobándola o rechazándola, con las observaciones pertinentes que a su vez se verificarán.



- Se incorporarán durante la verificación las posibles variaciones y se añadirán las diferencias a la evaluación de la totalidad de la obra.
- Cuando acabe la ejecución de una unidad de obra, deberá cerrarse y ajustarse su medición definitiva al mes siguiente a la finalización de la misma, reflejando esto de alguna forma en la certificación o en el informe mensual. Así, se irán quedando como definitivas las mediciones de los trabajos que se vayan finalizando.

#### b) Certificaciones

- La Dirección de Obra verificará las correcciones y redactará la propuesta de certificación para su aprobación, firmará su Conforme para Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., y se lo presentará a su firma.
- La Dirección de Obra constatará las condiciones del contrato Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. – Contratista.
- Igualmente redactará su propuesta de certificación según el modelo que Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. le entregará.

#### ✓ Control de Plazos

Se realizará por parte de la Dirección de Obra un control mensual de los plazos aprobados en el programa de trabajo, informando a SVA de las variaciones, incumplimientos, incidencias o eventuales solicitudes de prórroga de los mismos, que en cualquier caso se someterán a la aprobación de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

#### ✓ Gestión de servicios afectados

La Dirección de Obra, partiendo de los servicios afectados detectados en el Proyecto, gestionará, definirá y valorará la reposición de la totalidad de servicios afectados incluso aquellos que pudieran, en su caso, no verse reflejados en el proyecto (a excepción de las cuatro líneas de alta y media tensión ya mencionadas). Para la detección de los servicios que no figuran en el Proyecto colaborará con los Contratistas. Establecerá los contactos con los organismos, compañías, empresas o particulares propietarios del servicio en cuestión, presentará planos de la afección y propuesta de la reposición, siguiendo los criterios establecidos en el Proyecto.

#### ✓ Relaciones con otros Organismos y Administraciones

Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. podrá solicitar de la Dirección de Obra la colaboración en la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones que pudieran ser precisas



para el desarrollo de la obra, así como hacerse cargo de las relaciones con otros Organismos y Administraciones relacionadas con la misma.

✓ Trabajos relacionados con la Coordinación de Seguridad y Salud

En cuanto al Coordinador de Seguridad y Salud, entre otros cometidos deberá realizar las siguientes funciones:

- Elaboración de los informes que les sean solicitados por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. al respecto de estudios de seguridad y salud incluidos en los proyectos redactados por terceros.
- Análisis de los "planes de seguridad y salud" de las obras y emisión de los informes previos preceptivos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del artículo 7 del R.D. 1627/1997, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obra, en todas las actuaciones en que sea necesario, según lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1627/97, y cumplimiento de las obligaciones del coordinador de seguridad y de salud durante la ejecución de obra, según queda establecido en el artículo 9 de dicho Real Decreto.
- Visitas regulares a los tajos y vigilancia del cumplimiento, por parte de las empresas adjudicatarias, de lo contenido en los planes de seguridad y salud, según compete a los coordinadores, adoptando las decisiones y actuaciones establecidas reglamentariamente.
- Comprobación del cumplimiento de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales por los contratistas de las obras, en lo relativo a los trabajos contratados.
- Apoyo a Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. en la tramitación de la documentación relativa a seguridad y salud en las obras, en cualquiera de sus fases y modalidades.
- Redacción de informes, con periodicidad mínima mensual, a la Dirección Facultativa, sobre la marcha general de los trabajos encomendados, emitiendo informes documentados de actuaciones e incidencias, u otros sobre las actuaciones realizadas dentro del contrato, así como redacción de una Memoria Final al término del mismo.
- Elaboración de los estudios e informes y desarrollo de las actuaciones técnicas y administrativas que, sobre la materia objeto del contrato, sean solicitados por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.



- Comprobar la correcta cumplimentación del libro de subcontratación de la obra por parte de los agentes intervinientes obligados a ello.
- Todas las demás prestaciones que sean exigibles, según lo previsto en la Ley 31/1995, el Real Decreto 1627/1997 y la Ley 54/2003, relativas a condiciones de seguridad y salud en las obras de construcción, en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas para promotor, para la dirección facultativa y para el coordinador de seguridad y salud.

**8.3.- Trabajos para la recepción de las obras, la liquidación de las mismas y seguimiento y control, en su caso, de las subsanaciones a llevar a cabo por el contratista**

✓ Recepción de las obras

Para la recepción de las obras se deberá disponer de toda la documentación final de obras: planos AS-BUILT (que deberá dibujar el contratista pero verificar la Dirección Facultativa), ensayos y pruebas de control de calidad, actas de obra firmadas, boletines y direcciones de obra eléctricas, etc.

Previamente a la recepción de las obras, el Director de Obra deberá proceder a la inspección física detallada de la misma y emitirá un **"Informe de recepción"** donde expondrá si la obra está en condiciones de ser recibida y, en su caso, las subsanaciones que deberá acometer el contratista posteriormente a la recepción. Si existieran prescripciones, se otorgará al contratista un plazo para subsanarlas y no se le devolverá el 5% de retenciones que se practiquen en cada certificación de obra en concepto de garantía complementaria.

✓ Liquidación de las obras

**La liquidación de las obras se llevará a cabo en la misma fecha en la que se suscriba el Acta de Recepción.**

La Dirección de Obra presentará un **"Informe final de liquidación"** lo más detallado posible en el que expondrá dónde se han producido desvíos económicos con respecto a lo proyectado y las causas y justificaciones de los mismos. Este informe se deberá presentar como máximo en el plazo de una semana tras haber recibido y liquidado la obra.

✓ Seguimiento y control de las subsanaciones a llevar a cabo por el contratista



Si las obras se recibieran con algún tipo de subsanación a llevar a cabo por el contratista tras la recepción de las mismas, la Dirección de Obra deberá hacer un seguimiento de las reparaciones que se efectúen y, cuando éstas hayan finalizado, deberá emitir un **"Informe de subsanaciones al Acta de Recepción"**, en el que se explique qué trabajos se han llevado a cabo y si éstos se han efectuado de forma correcta. Hasta que no se disponga de este Informe no se abonará al contratista el 5% de retención en concepto de garantía complementaria.

Igualmente si durante el periodo de garantía del contratista, surgiera alguna cuestión que éste tuviera que reparar, la Dirección de Obra deberá hacer un seguimiento y control de estas reparaciones.

- ✓ **Documentación a entregar al Ayuntamiento de Teruel para la recepción formal del vial por parte del mismo.**

La documentación que se deberá entregar al Ayuntamiento de Teruel cuando éste reciba las obras, se deberá preparar por parte del equipo de la Dirección de Obra y ésta será, al menos, la siguiente:

- Memoria con las posibles modificaciones que se hayan llevado a cabo en el proceso de ejecución de obras.
- Certificado final de obra.
- Planos AS-BUILT finales de obra y georreferenciados con coordenadas ETRS-89.
- Fotografías de la ejecución de las obras.
- Documentación relativa al control de calidad, al menos:
  - Control de la ejecución de los terraplenes.
  - Control de relleno de zanjas.
  - Control del hormigón.
  - Control de la zavorra artificial.
  - Control de firmes, mezclas bituminosas en caliente.
  - Control de ejecución del suministro de agua, con los ensayos de presión requeridos.
  - Fichas de los materiales empleados.
  - Certificado topográfico de verificación de coordenadas.
  - Documentación de gestión de residuos, con los albaranes de entrega de material al gestor de residuos, en su caso.
  - Legalización de instalación de alumbrado público, con los boletines.
  - Revisión, ensayos de estanqueidad y video con el paso de la cámara por el colector de saneamiento.

## **9. DOCUMENTACIÓN**

---



El equipo de la Dirección de Obra producirá los siguientes documentos:

✓ Partes diarios de trabajo

Por parte del vigilante de la obra, se harán partes diarios exponiendo los trabajos y avances en cada tajo que se esté ejecutando, acompañando a los mismos las posibles incidencias acaecidas, así como alguna fotografía relevante. Se enviarán diariamente a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. por correo electrónico o por cualquier otro medio informático.

✓ Informe mensual

Se presentará un Informe mensual, conforme a las directrices de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., que contendrá como mínimo:

- Comentario General. Hechos más destacados
- Descripción del avance de obra valorando las unidades básicas en que se ha dividido la obra.
- Comparación del avance con el Plan de Obra y evaluación de retraso o adelanto. Sugerir actuaciones.
- Situación de aprobación de materiales, planos de obra, etc. cuadros estadísticos.
- Control de calidad
- Resumen de inspecciones
- Resumen estadístico Laboratorio
- Control inventario (entradas y salidas)
- Relación de medios de los Contratistas, Subcontratistas, etc.
- Informe de Seguridad y Salud según Normativa vigente.
- Asuntos varios
- Reuniones con los Contratistas, acuerdos, incidentes, etc.
- Conclusiones
- Desarrollo de la obra y perspectivas.

✓ Informes puntuales

Informes puntuales sobre hechos específicos como:

- Informes sobre propuestas de modificaciones
- Informes ante problemas o incidencias especiales.
- Informes que solicite expresamente Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

✓ Correspondencia

Se llevará un registro con copias archivadas.



✓ Actas de Reuniones

La Dirección de Obra redactará Actas de todas las reuniones que se produzcan en la obra y se encargará de recabar las firmas de todas las partes. Se remitirán las Actas a las partes implicadas y se llevará un registro.

- ✓ Informe, en caso de ser preciso, de la necesidad de redacción de un proyecto modificado, para ser presentado ante el órgano de contratación al objeto de obtener la autorización del mismo para el inicio de un expediente de modificación del contrato de obras.
- ✓ Informe de recepción, que se deberá redactar previamente a la recepción de la obra, donde se expondrá si la obra está en condiciones de ser recibida y, en su caso, las subsanaciones que deberá acometer el contratista posteriormente a la recepción.
- ✓ Informe final de liquidación, lo más detallado posible en el que expondrá dónde se han producido desvíos económicos con respecto a lo proyectado y las causas y justificaciones de los mismos.
- ✓ Planos "AS-BUILT"

Se entregarán a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. en soporte informático y en papel Planos "AS-BUILT" de las obras realmente ejecutadas realizados por el contratista y verificados y comprobados por el equipo de la Dirección de obras, a la finalización de las mismas.

✓ Informe Final de Obra

La Dirección de Obra redactará un Informe Final de Obra en el que se haga una recopilación de las incidencias más significativas de las obras, de forma que su conocimiento ayude a las actividades futuras de explotación y mantenimiento.

Este informe contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Documentación descriptiva sobre el estado final de las obras.
- Libro Diario de Incidencias.
- Informe de las pruebas de funcionamiento.
- Informe de recopilación, conteniendo:
  - Datos del Proyecto y su tramitación.
  - Modificaciones respecto al Proyecto inicial.
  - Información gráfica más significativa del desarrollo de la obra.
  - Descripción de las tecnologías especiales utilizadas en la obra.
- Incidencias especiales durante las obras.





**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento abierto sujeto a  
regulación armonizada  
**Expediente: SERV/2024/6**

- Aspectos geológicos-geotécnicos o medioambientales más significativos.
- Nombres de las empresas y técnicos participantes en la obra.
- Ficha resumen de características de la obra.

Tanto el Libro de Órdenes como el Libro de Incidencias constituirán anejos del Informe Final de Obra.

✓ Informe de subsanaciones al Acta de Recepción

En caso de que en la recepción de las obras, se manifestaran incidencias que fuera necesario subsanar, se deberá redactar este informe posteriormente a que el contratista haya efectuado las reparaciones pertinentes. En el mismo se explicarán qué trabajos se han llevado a cabo y si éstos se han realizado de forma correcta.

✓ Otros documentos

Otros documentos:

- Reportaje Fotográfico
- Tramitación de materiales, planos de obra, procedimientos constructivos
- Control de calidad
- Control de ejecución de obra
- Mediciones y Certificaciones
- Recepción final. Liquidación.
- Ficha resumen de características de la obra.
- **Documentación requerida por el Ayuntamiento para la recepción por su parte de la obra**, con el detalle especificado en el punto anterior.

Se guardará copia y registro de todo ello.

## **10. MODIFICACIÓN PREVISTA**

---

Si durante el transcurso de la obra fuera necesario llevar a cabo una modificación del proyecto, pudiendo deberse, entre otras cosas, a variaciones técnicas (necesidad de sustitución de unas unidades de obra por otras), necesidad de ejecución de obras no previstas inicialmente o a cualquier otro motivo, corresponderá al Director de Obra la redacción del eventual Modificado de Proyecto previstos en el PCAP. Este Modificado de proyecto supondrá un contrato modificado de obras con el contratista correspondiente.

En este sentido, la Dirección de Obra, cuando detecte una situación que requiera modificar el proyecto en algún aspecto, **emitirá un informe a Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., lo más detallado posible**, con un análisis completo de la misma, incluyendo:



- Aspectos y justificaciones técnicas de la necesidad de la modificación
- Aspectos constructivos
- Influencias en los plazos
- Alteración del precio global de la obra
- Opinión y recomendaciones de todo lo anterior.

En esta situación Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. estará a lo que dispone al efecto la normativa en materia de contratos del sector público aplicable al contrato.

Si el Órgano de contratación aprueba el inicio del expediente modificado, el Director de Obra deberá proceder a redactar el Proyecto Modificado en el **plazo máximo de 1,5 meses** y con las determinaciones que, al efecto, regule la Ley de Contratos del Sector Público. Cuando esté redactado procederá al órgano del Contratación la aprobación del mismo.

La Dirección Facultativa de las obras contenidas en este eventual Proyecto Modificado deberá llevarse a cabo por el adjudicatario del contrato.

Para el abono de estos trabajos se estará a lo previsto en el Anexo XV del PCAP de la presente licitación.

## **11. COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

---

Se realizarán reuniones de seguimiento de obra cuya periodicidad se determinará en función de las necesidades de ésta durante su desarrollo. A las mismas deberá asistir la dirección de obra, el contratista y los responsables de todas las subcontratas que sean necesarias en la obra, así como Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. cuando ésta lo considere preciso. A estas reuniones también podrá asistir personal del Ayuntamiento de Teruel o del Servicio Aragonés de Salud. Se levantará acta de cada reunión de la que se hará mención en el Libro de Órdenes. Las actas se distribuirán a todos los asistentes y deberán ser firmadas por todas las partes. Las decisiones que impliquen cambios de programa, modificaciones del presupuesto, programa de trabajos y/o modificación del plazo de ejecución, deberán ser confirmadas por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. El resto de decisiones que no impliquen cambios contractuales serán debatidas y consensuadas entre todos los asistentes en el seno de dichas reuniones.

Con independencia de las anteriores reuniones periódicas, cualquiera de las partes podrá convocar al resto de participantes para la celebración de cuantas otras reuniones extraordinarias se consideren necesarias para atender asuntos que pudieran surgir en el curso de la obra.



**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento abierto sujeto a  
regulación armonizada  
**Expediente: SERV/2024/6**

Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. realizará el seguimiento de la realización del contrato, asumiendo, entre otras, las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de lo establecido en el presente pliego, y la coordinación y seguimiento del trabajo a realizar.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos de la obra y de la documentación que deba aportar cada uno de los agentes que interviene en la misma.
- Supervisar las certificaciones mensuales.
- Transmitir a la dirección de obra cuantas instrucciones plantee el órgano contratante y vigilar su cumplimiento.
- Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidencia en la ejecución, en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

El retraso en la presentación de documentación, facultará a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. para detraer del correspondiente pago, el cinco por ciento (5%) del total del precio, por cada mes o fracción de retraso, en la presentación de la documentación final, de acuerdo con las condiciones incluidas en el presente contrato. Cuando las penalizaciones económicas aplicables por incumplimiento de plazos de entrega, superen el 25% del total del precio del contrato, procederá la rescisión del mismo.

## **12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Para preparar las ofertas por parte de los licitadores, SVA pone a su disposición la documentación técnica, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace de la herramienta Sharepoint, bien pinchando sobre el mismo, bien copiándolo en la barra de cualquier navegador de Internet:

<https://svaragon.sharepoint.com/:f/g/Et-Pqlukb-VPkhrrQ34a0icBxo-XSRyezTrGv5ny8I5b0Q>



**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento abierto sujeto a  
regulación armonizada  
**Expediente: SERV/2024/6**

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

LACASTA  
CLAVER, AMALIA  
(AUTENTICACIÓN)  
N)

Firmado digitalmente  
por LACASTA CLAVER,  
AMALIA  
(AUTENTICACIÓN)  
Fecha: 2024.09.03  
11:04:39 +02'00'

**Amalia Lacasta Claver**

Responsable Departamento Técnico  
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

**Octavio López Rodríguez**

Presidente del Consejo de Administración  
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.  
(En representación del Órgano de Contratación)